

Circular N° 2899

RC 17/01/09

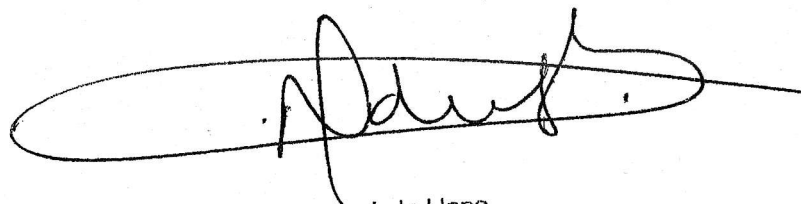
Montevideo, 20 de abril de 2009

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 17 de fecha 14 de abril de 2009 (RC 17/01/09), dispuso reglamentar la interpretación dada a la norma establecida en el Anexo 9 del Acta 46, Resolución N° 16 del 26 de junio de 1999 (Ordenanza N° 39) comunicada por Circular N° 2387, en lo referente a **equivalencias entre los cursos de EMT de Administración y BT de Administración del Consejo de Educación Técnico Profesional y los de Bachillerato del Consejo de Educación Secundaria:**

- 1) Los cursos de EMT de Administración y BT de Administración del Consejo de Educación Técnico Profesional serán revalidables por los correspondientes a los Bachilleratos del Consejo de Educación Secundaria, de la Orientación o Diversificación Humanística y sus respectivas Opciones.

- 2) Los estudiantes que aspiren obtener la citada reválida de cursos, deberán realizar el trámite de estilo ante la Inspección Técnica del Consejo de Educación Secundaria.



Prof. Nestor de la Llana
SECRETARIO GENERAL